

Legislación Nacional

Decreto 346/2005 MINISTERIO DE SALUD Y AMBIENTE PODER EJECUTIVO NACIONAL Danse por prorrogadas, la Intervención de la Administración Nacional de Laboratorios e Institutos de Salud “Dr.Carlos G.Malbrán” y las designaciones de Interventor y Subinterventor. Bs.As., 18/4/2005 VISTO el expediente N° 20023.817/050 del registro del MINISTERIO DE SALUD Y AMBIENTE, los Decretos Nros.660 de fecha 24 de junio de 1996, 1628 del 23 de diciembre de 1996, 526 del 19 de marzo de 2002, 957 y 958 del 6 de junio de 2002, 358 del 25 de marzo de 2004, el 562 del 30 de abril de 2004 y 1360 del 5 de octubre de 2004, y CONSIDERANDO: Que la ADMINISTRACION NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD “DR.CARLOS MALBRAN” (ANLIS) es un organismo descentralizado que, en virtud de lo establecido por el artículo 44 del Decreto N° 660 del 24 de junio de 1996, concentra múltiples actividades a través de los diversos Institutos Nacionales y Centros que lo integran, las que resultan de particular trascendencia sanitaria. Que con el dictado del Decreto N° 1628 de fecha 23 de diciembre de 1996 se aprueba la estructura organizativa del citado organismo. Que por Decreto N° 526 del 19 de marzo de 2002 fue dispuesta su intervención, ello por un período de DOS (2) años, designándose a cargo de ésta al Doctor Dn.Daniel Eduardo GOMEZ. Que, ante su renuncia, por Decreto N° 957 del 6 de junio de 2002 fue designado en su reemplazo al Doctor Dn.Gustavo Alberto RIOS, con todas las facultades que las normas vigentes le otorgan al titular del órgano superior de la mencionada entidad, incluida la de intervenir sus organismos dependientes. Que, asimismo, por Decreto N° 958 del 6 de junio de 2002 se formalizó la creación de la figura del Subinterventor, ello en virtud de las significativas y complejas funciones asignadas al Interventor, designando al Licenciado Dn.León Alexis NICANOFF en dicho cargo. Que cumplido el plazo fijado, mediante los Decretos 358/04 y 1360/04 se prorrogó sucesivamente por el plazo de SEIS (6) meses en cada caso, la intervención y la designación del Doctor Dn.Gustavo Alberto RIOS con el cargo de Interventor. Que debido a la renuncia del Lic.León Alexis NICANOFF, por Decreto N° 562 del 30 de abril de 2004, se formalizó el nombramiento del Doctor Dn.Carlos Horacio RIZZI para ocupar el cargo de Subinterventor. Que encontrándose en vías de restablecerse el cumplimiento de los objetivos sustantivos de la ADMINISTRACION NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD “DR.CARLOS G.MALBRAN” (ANLIS) y con la finalidad de asegurar los logros obtenidos tanto en los aspectos de gestión operativa como en los científicos técnicos, y de lograr la continuidad del funcionamiento institucional con miras a la normalización del mencionado organismo, resulta pertinente prorrogar su Intervención por el plazo de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días. Que a los efectos mencionados se ha evaluado el desempeño del Doctor Gustavo Alberto RIOS, como Interventor, y del Dr.Carlos Horacio RIZZI, como Subinterventor, concluyéndose que los mismos reúnen los requisitos, conocimientos y condiciones de idoneidad necesarios para continuar en las funciones que se les han asignado, estimándose conveniente prorrogar sus designaciones. Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE SALUD Y AMBIENTE ha tomado la intervención de su competencia. Que se actúa en uso de las facultades conferidas por el artículo 99, incisos 1 y 7 de la CONSTITUCION NACIONAL. Por ello, EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA DECRETA: ARTICULO 1° — Dase por prorrogada la Intervención dispuesta por el Decreto N° 526 del 19 de marzo de 2002, prorrogada a su vez mediante el Decreto N° 358/04 y por el Decreto N° 1360/04, en la ADMINISTRACION NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD “DR.CARLOS G.MALBRAN” (ANLIS), a partir del 19 de marzo de 2005 y por el término de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días. ARTICULO 2° — Dase por prorrogada la designación como Interventor en la ADMINISTRACION NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD “DR.CARLOS G.MALBRAN” (ANLIS) del Doctor Dn.Gustavo Alberto RIOS (D.N.I.N° 17.224.899), por el período indicado en el artículo precedente, con todas las facultades que las normas vigentes le otorgan al titular del órgano superior de la mencionada entidad, incluida la de intervenir sus organismos dependientes. ARTICULO 3° — Dase por prorrogada la designación como Subinterventor en la ADMINISTRACION NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD “DR.CARLOS G.MALBRAN” (ANLIS) del Doctor Dn.Carlos Horacio RIZZI (L.E.N° 4.282.130), por el plazo indicado en el artículo 1° del presente, ejerciendo las funciones que el Interventor le delegue y reemplazándolo en caso de ausencia, licencia o impedimento transitorio. ARTICULO 4° — El Interventor designado por el artículo 2° percibirá la retribución equivalente a la del Nivel A, Grado 0 del SISTEMA NACIONAL DE LA PROFESION ADMINISTRATIVA (SINAPA) – Decreto N° 993/91 (T.O.1995) y sus modificatorios, más un suplemento hasta alcanzar una suma igual a la correspondiente al cargo con Función Ejecutiva Nivel I, siendo este último no remunerativo ni bonificable. ARTICULO 5° — El Subinterventor designado por el artículo 3° percibirá la retribución equivalente a la del Nivel A, Grado 0 del SISTEMA NACIONAL DE LA PROFESION ADMINISTRATIVA (SINAPA) – Decreto N° 993/91 (T.O.1995) y sus modificatorios, más un suplemento hasta alcanzar una suma igual a la correspondiente al cargo con Función Ejecutiva Nivel II, siendo este último no remunerativo ni bonificable. ARTICULO 6° — Los gastos que demande la aplicación del presente, serán atendidos con cargo a las partidas presupuestarias específicas correspondientes al Programa 56 – PREVENCIÓN, CONTROL E

INVESTIGACION DE PATOLOGIAS EN SALUD Entidad 906 ADMINISTRACION NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD "DR.CARLOS MALBRAN" (ANLIS).ARTICULO 7° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.— KIRCHNER.— Ginés M.González García.